RESOLUCIÓN 347 DE 2021

10 de junio)

"Mediante la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad; por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que la Resolución interna No. 219 de 2021, hizo una modificación a los lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, a través del anexo técnico que hace parte integral de la misma, de conformidad con la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 27 del 12 de enero de 2021, se encargó a la funcionaria NUBIA CECILIA GUTIÉRREZ PATARROYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.748.266, quien es titular del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, asignado a todos los procesos, de la Subdirección de Agrología.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 219 de 2021, se determinó que la servidora GIOMAR CORRALES RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.925.711, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General.

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, la servidora GIOMAR CORRALES RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.925.711, manifestó su aceptación al encargo en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General.

Que, en mérito de lo anterior,



RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, a la servidora GIOMAR CORRALES RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.925.711, quien es titular del empleo Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General, con una remuneración básica mensual de \$1,742,254, mientras el encargo efectuado a la servidora NUBIA CECILIA GUTIÉRREZ PATARROYO.

Artículo 2. Declarar a la vacancia temporal del empleo Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.

Artículo 3. El servidor público GIOMAR CORRALES RANGEL, debe efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Secretario, Código 4178, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, asignado a todos los procesos, de la Secretaría General, en el aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021", las partidas presupuestales necesarias están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2021.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora, GIOMAR CORRALES RANGEL a través del correo electrónico giomar.corrales@igac.gov.co y al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES Directora General

Olgaliáción

Dairo Javier Marinez Achurry - GIT Gestión del Talento Humano Proyectó: Revisó:

Alejandra Rodríguez Rojas - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano

María Victoria Mafla Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano

Julián Alejandro Cruz Alarcón - Contratista - Secretaria General

Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General